



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Certificación de no afectación por las actividades que se realicen al interior de áreas de concesiones mineras (se excluye del pago a minería artesanal y pequeña minería) a oleoductos, gasoductos, poliductos, refinerías y demás infraestructura petrolera.

Marco Legal aplicable:

[-Ley minera Art. 26, literal g](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud de Certificación de no afectación por las actividades que se realicen al interior de áreas de concesiones mineras (se excluye del pago a minería artesanal y pequeña minería) a oleoductos, gasoductos, poliductos, refinerías y demás infraestructura petrolera, remitida por personas Naturales o jurídicas que ejecuten actividades de minería.
2	Comprobante de pago Costo del trámite: 1.000 x certificado (Resolución No. 002 ítem 56)
3	Especificaciones y delimitaciones detalladas del área del contrato de Minería celebrado entre el estado Ecuatoriano y la Persona Natural o Jurídica.
4	Copia Digital del estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental y licencia ambiental de la Operadora sobre el/los predios donde ejecuta las actividades de minería.
5	Certificados de no intersección de el/los predios correspondientes, con el sistema Nacional de áreas protegidas, bosques protectores, patrimonio forestal del Estado.
6	Planos prediales o levantamientos planimétricos de el/los predios donde se ejecuta la actividad de minería (en formato DWG).